



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-858/2019.

ACTORES: FILIBERTO CRUZ
REYES Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN
DE OCAMPO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-858/2019.

ACTORES: FILIBERTO CRUZ
REYES Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN
DE OCAMPO, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, catorce de
octubre de dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Omar Brandi Herrera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con la certificación de once de octubre, por la cual, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral hace constar que, previa búsqueda en los registros de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual los promoventes desahogaran el requerimiento solicitado mediante acuerdo de turno de siete de octubre.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, acuerda:

I. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la certificación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente al rubro citado, para que surta los efectos legales conducentes.

II. Domicilio de los actores. Toda vez que se requirió a los actores para que señalaran domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, sede de este Tribunal Electoral.

Al respecto, consta en la certificación de cuenta que no se desahogó el requerimiento respectivo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

los artículos 362, inciso c), 387 y 393 del Código Electoral y 143 y 144 del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, las notificaciones subsecuentes a los actores se practicarán en los estrados de este Tribunal Electoral, hasta en tanto no señalen domicilio procesal para ello en esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393, del Código Electoral, así como 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor, José Oliveros Ruiz, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**

OMAR BRANDI HERRERA

